

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000217-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000189-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000175-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000338-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Con la Resolución Jefatural N° 000313-2018-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, por la suma ascendente a S/ 66 306 841,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Por medio del Decreto de Urgencia N° 004-2019, publicado el día 17 de octubre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

El mencionado Decreto de Urgencia autoriza, entre otros aspectos, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de dicho dispositivo legal;

Es de precisar que, en el referido Anexo 1 del Decreto de Urgencia se ha considerado la suma de S/ 2 251 601,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Por otro lado, el numeral 2.3 del Artículo 2 del citado Decreto de Urgencia establece: "[...] *los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*"

Resulta pertinente mencionar que, el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos.";

En ese contexto, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expone ante la Gerencia General, la necesidad de aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos autorizados, por la suma de S/ 2 251 601,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **CDKQDKY**



00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Por su parte, con el Informe N° 000175-2019-GG/ONPE, la Gerencia General presenta ante la Jefatura Nacional la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando disponer las acciones administrativas orientadas a la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2019, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos, conforme a la Transferencias de Partidas autorizada, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con los dispositivos legales antes señalados, el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como, los literales a), s) y z) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la desagregación de los recursos conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2019, a través del cual, se autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma **S/ 2 251 601,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA :		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	032:	Oficina Nacional de Procesos Electorales
UNIDAD EJECUTORA	001:	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	125:	"Mejora de la Eficiencia de los Pocosos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía"
PRODUCTO	3.000001	ACCIONES COMUNES
ACT/MDAD	5.000276	GESTION DEL PROGRAMA
		2,239,750.00
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2,222,789.00
2.3 Bienes y Servicios		16,961.00
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 9002		
	3999999	SIN PRODUCTO
ACT/MDAD	5.000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES
		11,851.00
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		11,851.00
		TOTAL EGRESOS
		2,251,601.00
A LA :		
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administracion General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACT/MDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		2,251,601.00
		TOTAL INGRESOS
		2,251,601.00



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "*Notas para Modificación Presupuestaria*" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

